1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [X]

Cuota Número 02

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4162.010.26.1. 2803 de 2024

Nombre completo del contratista: ANGELA MARIA OSSA BARRERA

Documento de identificación: 38567892

Nombre del supervisor: ANDRES CAMILO CERVINO TORO

Organismo: SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS,PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
13 /NOVIEMBRE/2024	31/DICIEMBRE/2024

Modificación(es) al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.462.000).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 10.462.000	$ 5.231.000	$ 5.231.000	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 82139653 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 82139653 Operador: MIPLANILLA Fecha de Pago: 29/Noviembre/2024 Periodo de pago de la seguridad social: NOVIEMBRE 2024

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de noviembre de 2024; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con los dispuesto en decreto 1273 de 2018. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: “Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las suma que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el supervisor el pago de los aportes de la seguridad social del mes de diciembre de 2024, periodo que corresponde al último mes del contrato, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin de que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar".

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

Mediante el presente documento a continuación relaciono las actividades realizadas según el contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1. 2803 de 2024

1. Realizar revisión, clasificación y respectivo seguimiento de las peticiones o solicitudes internas y externas de los Entes de Control y demás dependencias de la Alcaldía recibidas por medio del sistema Documental ORFEO y de ser el caso proyectar las respuestas y comunicados dentro de los términos internos establecidos por la Secretaria de Deporte y dentro de los tiempos estipulados por la ley 1755 de 2015, de acuerdo al alcance y competencia del área.

- El contratista revisó diariamente el Orfeo de la Subsecretaria, depurando su contenido y cumpliendo con los tiempos establecidos de Ley.
- Brindó apoyo con la reasignación, revisión y clasificación de 45 (cuarenta y cinco) Orfeos que llegaron al usuario de la Subsecretaria, y realizó el seguimiento de sus respectivas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

respuestas. De la misma manera elaboró 35 (treinta y cinco) oficios de respuesta, solicitudes y/o informativas de la Subsecretaria de Infraestructura, incluyendo oficios dirigidos a peticionarios externos, dependencias de la Alcaldía de Cali y a Entes de Control.

2. Soportar apoyo en la revisión, gestión y depuración del correo del Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

- El contratista depuró y atendió los diferentes correos entrantes en el correo electrónico del Subsecretario andres.cervino@cali.gov.co, de los cuales se gestionó y se realizó seguimiento a la recuperación de clave en la plataforma ESAP para Solicitud de apoyo, Curso Servidor Publico 4.0.

3. Realizar la custodia, orden e inventario (FUID) del archivo de gestión de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa de contratos de obra y/o interventoría, conforme a directrices de la Ley General de Archivo y de la oficina de Archivo Central, de tal forma que su ordenamiento y clasificación permitan la ubicación y el hallazgo rápido de los documentos, de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.

- El contratista realizó la supervisión y coordinación del el apoyo asistencial de la Sub. de Infraestructura (Gestión Documental), para la custodia, organización de expedientes en gestión y/o a liquidar.

4. Asistir a los comités programados por el Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa y levantar las actas correspondientes a dichos comités.

- El Contratista no cumplió con esta actividad en el periodo.

5. Soportar el servicio de atención de clientes internos y externos en lo relacionado con información competente al área.

- Atendió a las personas que necesitaban cita o reunión con el Subsecretario y/o Supervisor,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tanto personal interno como externo y los a ciudadanos y/o peticionarios en busca de ayuda para resolver sus inquietudes.

6. Ser el enlace entre la Subsecretaria de Infraestructura y las áreas de Comunicaciones y de Gestión Humana para brindar apoyo en suministrar información con todo lo relacionado a publicaciones en redes sociales y/o medios de comunicación, videos institucionales, información en la página web institucional de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa y de la misma manera con el área de Gestión Humana en brindar apoyo en el proceso de contratación de personal de la Subsecretaria en todo lo relacionado, con la creación del listado de personal aprobado, seguimiento, revisión y gestión en el proceso de Pedidos, CDP, RPC, Designaciones de Supervisión, y demás documentos que hagan parte de la contratación de prestación de servicios.

- El contratista alimentó la matriz de Gestión Humana de la contratación del personal de la Subsecretaria de Infraestructura

- El contratista apoyó con la realización de los pedidos del área parea ser enviados al área Financiera.

- El contratista apoyó con la firma de los CDP, RPC de la Subsecretaria de Infraestructura Deportiva.

- El contratista apoyó con la actualización del presupuesto de personal y de vacantes.

- El contratista apoyó firmando las cuentas de cobro y realizó su seguimiento y reporte en la matriz del Drive: “RELACIÓN INF. SUPERVISIÓN IDR”.

7. Soportar apoyo al Subsecretario con la revisión constante y aprobaciones y/o de modificaciones de contratos de PS o de obra en la plataforma SECOP II

- El contratista a apoyó con la aprobación de los contratos de PS, obras, modificaciones etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en la Plataforma SECOP II.

8. Llevar el orden en la numeración de actas de reunión correspondientes a la TRD de la Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

- El contratista enumeró un acta de reunión.

9. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

- El contratista cumplió con las actividades contractuales instruidas por el Subsecretario como realizar informes requeridos de inversión de Recurso Participativo y por Dependencia, redacción de Oficios, gestionar sus y vistos buenos de los encargados, dar información relevante a los coordinadores.

10. Realizar el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

- El contratista cumplió las normas de autocuidado con la utilización de tapabocas cuando es requerido.

MEDIO DE VERIFICACION
LAS EVIDENCIAS DE LO RELACIONADO SE ENCUENTRAN EN EL SIGUEINTE LINK:

https://drive.google.com/drive/folders/1jEm0567mlQjcpGcLqRrDZ1JYPwemhIX8?usp=sharing

https://docs.google.com/spreadsheets/d/16ZPCwdTJrp8KqHI-E9nv8GOKOWp4SIa7/edit?usp=sharing&ouid=115404808554995477465&rtpof=true&sd=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lVVssoH4tDPp05isQKoH8T6b1u8Cy2WH9baT-KJjUeSI/edit?usp=sharing

https://docs.google.com/spreadsheets/d/18cOyV8v8bE8nGGa4UXC292nov6t4IeTZ/edit?usp=sharing&ouid=100002646052615651717&rtpof=true&sd=true

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibido a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALISECRETARIA DEL DEPORTE YRECREACIÓN, de los servicios Prestados pactados en el contrato No. 4162.010.26.1.2803 de 2024.

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali entregados por este organismo para el desempeño de actividades. Así mismo se encuentra a paz y salvo con el archivo de gestión Documental y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: El contratista cumplió a cabalidad y en su totalidad las actividades y obligaciones contractuales con sus respectivos entregables de soporte, dentro del periodo contratado.

6.RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reporta recomendaciones para el presente período

7.FIRMAS RESPONSABLES



ANDRES CAMILO CERVINO TORO
Nombre y firma del Supervisor

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión (Incluir cuando aplique)

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito de Santiago De Cali 23/DICIEMBRE/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.